

DECRETO N°	28	DE FECHA:	14 enero 2010
REFERENTE A:	APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL A JORNADA PARCIAL DE UN MONITOR MULTIDEPORTIVO PARA EL CURSO 2009/2010 EN LOS CENTROS PÚBLICOS EDUCATIVOS DE ÁLORA.		

Resultando Decreto n° 1277/2009, de 21 de diciembre de 2009, del Concejal Delegado del Área de Hacienda, Personal, Obras y Régimen Interior, en virtud del cual en su punto resolutivo primero se aprueban las bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación en régimen de laboral temporal a jornada parcial, por el plazo de tiempo determinado en las bases de referencia, de siete monitores multideportivos para el curso 2009/2010 en los centros públicos educativos de Álorá, correspondiente al Programa "Escuelas Deportivas" de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Resultando Decreto n° 1296/2009, de 29 de diciembre de 2009, del Concejal Delegado del Área de Hacienda, Personal, Obras y Régimen Interior, en virtud del cual en su punto resolutivo primero se declara que han superado el proceso selectivo seis aspirantes.

Resultando la necesidad de proceder a la contratación, en régimen de laboral temporal a jornada parcial, de la plaza que quedó desierta en el proceso selectivo de referencia, toda vez que la misma resulta necesaria a los efectos de que por esta Administración Local se pueda ejecutar y cumplir con eficacia dicho programa público. La presente contratación laboral temporal vendrá limitada desde un punto de vista temporal por el número de horas que se determinan en los presupuestos de cada uno de los centros públicos educativos incluidos dentro del programa público de referencia, y en todo caso por la disponibilidad económica de las aplicaciones presupuestarias que se encuentran afectadas por dicho programa público.

Resultando que el proceso selectivo más idóneo es el de concurso de méritos libre que permita poder contratar a una persona capacitada tanto profesional como académicamente para la plaza que se convoca.

Considerando que al presente proceso selectivo le son de aplicación las correspondientes normas específicas de la Ley 7/1985, de 2 de abril; RD 896/1991, de 7 de junio; las disposiciones que expresamente determine la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; así como las Bases de la convocatoria del proceso selectivo reseñado, por el presente, he resuelto:

Primero.- Aprobar las bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación en régimen de laboral temporal a jornada parcial, por el plazo de tiempo determinado en las bases de referencia, de UN MONITOR MULTIDEPORTIVO PARA EL CURSO 2009/2010 EN LOS CENTROS PÚBLICOS EDUCATIVOS DE ÁLORA, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "ESCUELAS DEPORTIVAS" DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

BASES PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL A JORNADA PARCIAL DE UN MONITOR MULTIDEPORTIVO PARA EL CURSO 2009/2010 EN LOS CENTROS PÚBLICOS EDUCATIVOS DE ÁLORA, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "ESCUELAS DEPORTIVAS" DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

I. NORMAS GENERALES.

Se convocan pruebas selectivas para contratación en régimen laboral temporal a jornada parcial, por el sistema de concurso de méritos libre, de UN MONITOR MULTIDEPORTIVO PARA EL CURSO 2009/2010 EN LOS CENTROS PÚBLICOS EDUCATIVOS DE ÁLORA, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "ESCUELAS DEPORTIVAS" DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. La presente contratación laboral temporal vendrá limitada desde un punto de vista temporal por el número de horas que se determinan en los presupuestos de cada uno de los centros públicos educativos incluidos dentro del programa público de referencia, y en todo caso por la disponibilidad económica de las aplicaciones presupuestarias que se encuentran afectadas por dicho programa público.

A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les serán aplicables la Ley 7/1985, de 2 de abril; RD 896/1991, de 7 de junio; las disposiciones que expresamente determine la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; las bases de esta convocatoria.

II. REQUISITOS DE LOS/LAS CANDIDATOS/AS.

Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los/las solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso a los puestos de trabajo convocados respectivamente, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los requisitos exigidos para el acceso a las plazas convocadas son:

- A. Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Los extranjeros con residencia legal en España podrán ser admitidos/as a la realización de estas pruebas selectivas en igualdad de condiciones que los españoles.

- B. Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- C. Certificado de escolaridad.
- D. No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- E. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan, el acceso a la función pública.

Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la contratación por el Excmo. Ayuntamiento de Álora.

III.SOLICITUDES.

La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que se acompaña a estas bases como Anexo I, será facilitado gratuitamente en el Excmo. Ayuntamiento de Álora (Plaza Fuente Arriba, nº 15, 29500 Álora). Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento sito en la Plaza de Fuente Arriba, número quince de Álora. El lugar de presentación de instancias se entiende sin perjuicio de aquellos otros que señala el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS: 4 DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. También deberá publicarse en la página web del Ayuntamiento –www.alora.es-. A la solicitud se acompañará:

- 1.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- 2.- Fotocopia compulsada del certificado de escolaridad o documentación académica de nivel superior acreditativa de la anterior. En caso de titulaciones obtenidas o expedidas por organismos públicos que no sean españoles, el interesado deberá acreditar la equivalencia de los mismos con arreglo a la legislación vigente española.

3.- A efectos de ser valorado en la fase de concurso los/las aspirantes deberán aportar un CURRICULUM debidamente justificado al que unirán la documentación (original o fotocopia debidamente compulsada) acreditativa de los méritos a tener en cuenta conforme a las bases de la convocatoria.

4.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, así como de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica incompatible con el normal desarrollo de las tareas o funciones correspondientes a las plazas de referencia, y de acuerdo con el modelo establecido en el anexo II.

IV. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de cinco días, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución se indicará la relación de aspirantes excluidos/as con carácter provisional, con indicación de la causa de exclusión y plazo de subsanación de defectos, que será de un día hábil, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Además, las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se expondrán al público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, así como en la página web del Ayuntamiento – www.alora.es-. Los/las aspirantes podrán consultar igualmente en el teléfono 952 496 100/101.

En las listas deberá constar el nombre, apellidos y número de DNI, así como, en su caso, la causa de exclusión.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as de la baremación de méritos.

2. Contra la Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, ante el mismo órgano que la dictó, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos

meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y la Ley 29/1998 de 13 de julio.

V. PRUEBAS SELECTIVAS.

La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso de méritos libre, de la siguiente forma:

A). Experiencia como monitor de educación física o profesor/a relacionado con la enseñanza deportiva o física, ya sea a jornada completa o parcial. Deberá acreditarse mediante la presentación del documento acreditativo de la vida laboral y/o los contratos de trabajo que acrediten el desempeño de puesto de trabajos similares a los que son objeto de la presente convocatoria.

- Por cada mes trabajado: 0,30 puntos.
- En caso de fracciones de mes, por cada día: 0,01 puntos.

B). Por asistencia a cursos, jornadas, o seminarios, que estuvieren relacionados con las plazas a cubrir en virtud de su contenido y características, se baremarán de la siguiente manera:

- Cursos, jornadas, o seminarios impartidos por organismo público y entes sin fines de lucro de más de diez horas: 0,30 puntos.
- Cursos, jornadas, o seminarios impartidos por organismo público y entes sin fines de lucro de menos de diez horas: 0,20 puntos.

C). Por certificados expedidos por los órganos competentes de los Centros Educativos Públicos de Andalucía, que acrediten o determinen la aptitud de los aspirantes para la prestación de la actividades a desempeñar: 2.00 puntos.

VI. PUBLICIDAD DEL PROCESO SELECTIVO.

Los correspondientes anuncios que el Tribunal publique serán anunciados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, así como en la página web del Ayuntamiento –www.alora.es–.

VII. RELACIÓN DE APROBADOS.

Terminada la calificación-baremación de los/las aspirantes, se publicará la relación del aspirante aprobado/a, no pudiendo rebasar éste/ésta el número de plaza convocada respectivamente.

VIII. CONTRATACIÓN.

Concluido el proceso selectivo y aportado los documentos preceptivos se procederá a la contratación del aspirante seleccionado como personal laboral temporal a jornada parcial del Ayuntamiento, en la forma determinada en la Base 1º del presente proceso selectivo.

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD		
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
DNI	EDAD	NACIONALIDAD
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:		
TITULACIÓN:		
CENTRO DE EXPEDICIÓN:		
FECHA DE EXPEDICIÓN:		
TELÉFONO DE CONTACTO:		
PUESTO SOLICITADO:		

EXPONE

Que teniendo conocimiento de la convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento de Álora de proceso selectivo mediante concurso de méritos libre para la contratación laboral temporal a jornada parcial de UN MONITOR MULTIDEPORTIVO PARA EL CURSO 2009/2010 EN LOS CENTROS PÚBLICOS EDUCATIVOS DE ÁLORA, y reuniendo todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, las cuales acepto expresamente

SOLICITA

Tomar parte en el proceso selectivo reseñado, acompañando la documentación preceptiva señalada en las bases que regulan el presente proceso selectivo.

Álora,... de... de 200...

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA (MÁLAGA)

ANEXO II

D/Dª con DNI N° y domicilio en declaro/a bajo juramento o prometo, a efectos de ser contratado como personal laboral temporal del Excmo. Ayuntamiento de Álora, que no padece enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes para el desarrollo de la plaza de Monitor Multideportiv para el curso 2009/2010 en los Centros Públicos Educativos de Álora. Asimismo, declaro que no ha sido separado/a de ninguna Administración Pública, ni se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En Álora a..... de..... de 200....

Fdo:

Segundo.- Proceder a la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento para general y público conocimiento, así como en la página web del Ayuntamiento –www.alora.es-.

Tercero.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el Tablón de Edictos, en los términos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, en los términos que establecen los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Todo ello sin perjuicio de aquellos otros que se estimen oportunos.

Lo provee, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Álora y en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, P.D.: EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL, OBRAS Y RÉGIMEN INTERIOR. (Decreto 620/2007, de 27 de junio; BOP 30-07-07)	TRANSCRÍBASE,EL SECRETARIO GENERAL
---	------------------------------------